



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 552-2014-R-UJCM

Moquegua, 16 de julio de 2014

VISTO:

El Informe N° 397-OLSG/UJCM/2014, con fecha de recepción 14 de julio de 2014, presentado por el Mgr. Otoniel Silva Delgado, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, sobre otorgamiento de Buena Pro a la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, de fecha 04 de julio de 2014, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones, nombrados según Resolución de Consejo Universitario N° 3103-2012-CU-UJCM y Resolución Rectoral N° 028-2013-R-UJCM, para verificar las propuestas del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los diferentes Ambientes de Moquegua e Ilo, pertenecientes a la Universidad José Carlos Mariátegui; los postores que se presentaron fueron: A) Empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C. con RUC N° 20520089307, con domicilio en Mza. A Lote 18 Urb. Villa del Mar Moquegua - Ilo, con agencia en calle Independencia Mza. H-8 Lote 05 P.J. San Francisco - Moquegua. B) NRTAPIA & ASOCIADOS S.A.C. con RUC N° 20554305190, con domicilio en Cal. Dora Mayer Nro. 177 C.H. Carlos Cueto Fernandini 3E (Alt. Cdra. 45 Av. Las Palmeras) Lima; una vez evaluadas las propuestas presentadas, la Comisión de Adquisiciones otorga La Buena Pro a la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C., por presentar la mejor propuesta técnica y calidad de servicio, para la seguridad y vigilancia de las instalaciones de nuestra institución, por el monto mensual que asciende a S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 41/100 nuevos soles), a todo costo, incluido los impuestos de ley; el periodo de la prestación del servicio es por 08 meses, a partir del 01 de agosto del presente año; asimismo señalan que si la empresa no cumple correctamente con sus funciones designadas, se recomendará la rescisión del contrato y que se otorgue la Buena Pro a la segunda propuesta económica de mejor precio; firman al término del proceso de licitación, los miembros del Comité de Adquisiciones el Mgr. Arturo Cosi Blancas (Presidente), Mgr. Otoniel Silva Delgado (Miembro), Mgr. Oscar Paredes Vargas (Miembro) y la señorita Yajaira Coayla Mamani (Veedor);

Que, mediante Informe N° 398-OLSG/UJCM/2014, con fecha de recepción 14 de julio de 2014, el Mgr. Otoniel Silva Delgado, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, solicita al Despacho de Vicerrectorado Administrativo, la elaboración de la Resolución otorgándoles la Buena Pro a la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C. por haber ofertado la menor propuesta económica para el servicio de seguridad y vigilancia de los diferentes ambientes de la Universidad José Carlos Mariátegui, tanto para la Sede Moquegua como para la Sub Sede Ilo; para lo cual adjunta copia de las proformas económicas de los postores, Acta de Otorgamiento de Buena Pro y Cuadro comparativo de las propuestas económicas firmados por el comité de adquisiciones;

Que, con Guía de Trámite de Vicerrectorado Administrativo N° 6320, con fecha de recepción 15 de julio de 2014, el Vicerrector Administrativo (e), Mgr. Arturo Cosi Blancas, de esta Casa Superior de Estudios, deriva los documentos al Despacho de Rectorado, para su atención;

Que, con Guía de Trámite N° 4020, de fecha 15 de julio de 2014, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone emitir la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta la información indicada en los considerandos que anteceden; y

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, Resolución N° 024-2012-AU/COG-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Buena Pro a la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C. para el servicio de seguridad y vigilancia de los diferentes ambientes de la Universidad José Carlos Mariátegui, de la Sede Moquegua y la Sub Sede Ilo, por el monto mensual de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido los impuestos de ley; por el periodo de 08 meses, a partir del 01 de agosto del presente año; de conformidad a la documentación que en doscientos cuarenta y seis (246) folios útiles forman parte de la presente Resolución.

CHICOG
DISTRIBUCION
• REGISTRO
• VINCULO
• VOUCHER
• OFICIO
• DEACAP
• DEACSA
• CULO
• DAL
• EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SUR S.A.C.
C.C. ARCHIVO



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL